



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS NEONATALES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO



NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN HOSPITAL 1° DE MAYO

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

Contenido

HOJA DE APROBACIÓN	3
REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	4
CAPITULO I. GENERALIDADES DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	5
1. Introducción	5
2. Uso y Actualización	5
3. Objetivos del Manual	6
4. Base Legal	6
5. Vigencia de la norma	6
CAPITULO II. CONTENIDO TECNICO	7
1. Objetivo General	7
1.1. Objetivos Específicos	7
2. NORMAS GENERALES	7
3. SOBRE LA SOLICITUD Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS:	11
4. SOBRE LA LIMPIEZA:	11
5. CRITERIOS DE INGRESO A LA UCIN	12
6. CRITERIOS DE INGRESO AL SERVICIO DE CUIDADOS INTERMEDIOS	13
7. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS NEONATALES	13
8. NORMAS DE EGRESO DE LA UCIN	14
9. CRITERIOS DE EGRESO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES	14
10. CRITERIOS SOBRE EL TRASLADO DE NEONATOS EN CONDICIONES CRÍTICAS	14
11. SOBRE EL TRANSPORTE NEONATAL	18
12. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE UCIN	22
NEONATÓLOGO	22
RESIDENTE DE NEONATOLOGÍA	23
CIRUJANO PEDIATRA	24
Cirujano de Planta	24
Durante los turnos nocturnos, fines de semana y días festivos:	24
Otras consideraciones:	24
ENFERMERA ESPECIALISTA DE LA UCIN	25
COORDINADORA DE ENFERMERAS DE UCIN:	26
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENFERMERA RESPONSABLE DEL ÁREA DURANTE LOS TURNOS:	27
SECRETARIA DEL SERVICIO	27
ACTIVIDADES QUE REALIZA TERAPIA RESPIRATORIA EN LA UCIN	28
ACTIVIDADES DE LOS AUXILIARES DE SERVICIO	29
ANEXOS	30



NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

HOJA DE APROBACIÓN

Fecha de Elaboración: Enero 2013

AUTORIZADO POR:

Dr. Carlos Ramón Menjivar Claros
Subdirector de Salud

Dr. Danilo Arevalo León
Director Hospital 1° de Mayo

REVISADO POR:

Dra. Claudia Beatriz Cuellar de Ponce
Jefe de Servicio de Neonatología
Hospital 1° de mayo

Dra. Rosa Estela Aviles de Ávila
Pediatra de UCIM Hospital 1° de Mayo

Lic. Claudia M. Campos Romero
Jefe Depto. Gestión de Calidad
Institucional

COORDINADO POR:

Lic. Belarmina Platero de Henríquez
Analista de Desarrollo Institucional

Dr. Víctor David Franco Escobar
Jefe División Monitoreo y Evaluación

Lic. Beatriz Estrada de Carbajal
Jefe Unidad de Desarrollo Institucional

Dra. Lesbia Zuleyma Amaya de Mendoza
Neonatóloga UCIM Hospital 1° de Mayo

Lic. Maria Teresa Deodanes de Ventura
Coordinadora de Enfermeras en
Neonatos Hospital 1° de Mayo

Ing. Efraín E. Orantes
Jefe Sección Desarrollo y Gestión
de Procesos



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN 1.0

CREACIÓN DEL DOCUMENTO:

Dr. Guillermo González García	Dr. Guillermo José Valdez	Dr. Simon Baltazar Agreda
Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por
Fecha: Mayo 2007	Fecha: Julio 2007	Fecha: Agosto 2007

REGISTROS DE ACTUALIZACIONES:

Dra. Claudia Beatriz Cuellar de Ponce	Belarmina Platero de Henríquez	Dr. Carlos Ramón Menjivar	1.0
Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por	Versión
Fecha: Marzo 2012	Fecha: Julio 2012	Fecha: Enero 2013	

MODIFICACIÓN: Esta normativa fue trasladada de la Subdirección de Salud, por considerar que su contenido es en mayor medida de tipo administrativo por lo que se traslada al formato actual y se realizan las actualizaciones correspondientes.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

CAPITULO I. GENERALIDADES DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

1. Introducción

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISSS, Mayo 2008 en el Capítulo III Actividades de Control (Documentación, actualización y divulgación de políticas y procedimientos, Artículos del 48 al 51), Capítulo V Normas Relativas al Monitoreo (Monitoreo sobre la Marcha, Artículo 102), así como para lograr la mayor eficiencia en las complejas operaciones del ISSS, es preciso establecer normas y procedimientos los cuales serán cumplidos por los responsables de su ejecución con la mayor fidelidad en todo momento.

Este manual ha sido diseñado para ser un documento dinámico y como tal, deberá ser revisado para su actualización durante el desarrollo de la vida del Instituto. Las revisiones y actualizaciones podrán ser elaboradas a iniciativa de los funcionarios del Instituto y deberán siempre conservar o mejorar la calidad, el control y la eficiencia de los procedimientos.

Debido a que este manual será el patrón bajo el cual operarán las dependencias del Instituto y contra el cual serán medidas en su eficiencia por las auditorías que se realicen, las revisiones y enmiendas del mismo serán permitidas solamente con la aprobación del Departamento de Gestión de Calidad Institucional.

Todos los cambios o adiciones que se aprueben serán parte integrante del manual y deberán ser incorporados a este documento en los mismos formatos del original. El Instituto tendrá así un manual completo y permanentemente actualizado que servirá como base para sus operaciones.

2. Uso y Actualización

Las jefaturas deberán mantener en buenas condiciones y poner a disposición del personal un ejemplar del manual para consulta y análisis del trabajo.

El personal de nuevo ingreso deberá estudiar el manual como parte de su inducción y adiestramiento en el trabajo.

Las jefaturas del Instituto podrán proponer revisiones y enmiendas conservando o mejorando la calidad, el control y la eficiencia de los procesos.

Las revisiones y enmiendas del mismo serán permitidas solamente una vez al año con la aprobación del Departamento de Gestión de Calidad Institucional (serán permitidas más de una vez al año siempre que exista un acuerdo de Dirección General que lo ampare), quien será responsable de documentar y distribuir los procesos actualizados a los tenedores del manual, para ello existe un registro de actualizaciones donde aparece un apartado que muestra la creación del



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

documento y quienes participaron en la elaboración del mismo; además contará con otro apartado que muestra el registro de actualizaciones que indica igualmente quienes participan en la actualización del documento y las causas de la modificación.

3. Objetivos del Manual

La Normativa ha sido diseñada para lograr los objetivos siguientes:

- Servir de guía al personal en el desarrollo del procedimiento institucional, brindando los lineamientos específicos para mantener una administración adecuada de los servicios prestados.
- Lograr la mayor eficiencia, calidad y control en las complejas operaciones del Instituto, ahorrando tiempo y esfuerzo en la ejecución del trabajo, al evitar la duplicidad de funciones dentro de los procesos.
- Servir de guía para la capacitación y orientación del personal involucrado en la administración y control de los procesos del Instituto.

4. Base Legal

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA EL ISSS MAYO 2008

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES DE CONTROL

Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos

Arts. 48 al 51

CAPÍTULO IV

NORMAS RELATIVAS AL MONITOREO

Monitoreo sobre la Marcha

Art. 102

5. Vigencia de la norma

La presente "Normativa de funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios Neonatales" entrará en Vigencia a partir de su divulgación y sustituye a todos los manuales o instructivos que han sido elaborados previamente relacionados con el funcionamiento de la UCIN.

	NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN HOSPITAL 1° DE MAYO
	DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

CAPITULO II. CONTENIDO TECNICO

1. Objetivo General

- Contar con un instrumento técnico y administrativo que sirva para normar y estandarizar el funcionamiento donde se prestan los servicios de cuidados intensivos e intermedios neonatales, buscando que éste sea apropiado y de calidad.

1.1. Objetivos Específicos

- Contar con pautas estandarizadas de funcionamiento para el Servicio de Cuidados Intensivos e Intermedios Neonatales que favorezcan el manejo adecuado de pacientes neonatales en estado crítico.
- Brindar atención médica oportuna a los derechohabientes ingresados en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios Neonatales a través de procesos estandarizados.
- Lograr la continuidad y provisión suficiente de servicios médicos en la Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios Neonatales para satisfacer sus necesidades de salud, de acuerdo a estándares de calidad.
- Proporcionar un marco regulatorio que sirva de respaldo legal a los profesionales que laboran en el área y al instituto.

2. NORMAS GENERALES

- 2.1. El personal de la unidad deberá cumplir lo establecido en la "Norma del Servicio de Neonatología", el "Manual de Procedimientos Operativos para la Prevención y Manejo de Infecciones Nosocomiales" y en "la Norma y Manual de Procedimientos para el manejo de los Desechos Bioinfecciosos", "Norma de Atención Médico Quirúrgica del Recién Nacido en el Hospital 1° de Mayo" y otras normas institucionales que apliquen a la UCIN.
- 2.2. La UCIN debe contar en forma presencial, las 24 horas del día con Médico Neonatólogo, con el fin de solucionar en forma oportuna las necesidades de los pacientes y del servicio.
- 2.3. El Médico Neonatólogo Agregado y los Residentes asignados al área, se encargarán de revisar a sus pacientes en forma integral y establecer el manejo mas adecuado de acuerdo a la patología y evolución del mismo.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- 2.4. Un día a la semana se pasará una visita general con la finalidad de evaluar a todos los pacientes del servicio y participarán el jefe del servicio de Neonatología, el personal médico y de enfermería en la UCIN y Jefe de Terapia Respiratoria. Esta visita podrá solicitarse en el momento que se considere necesario por la Jefatura del Servicio de Neonatología.
- 2.5. La realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos del paciente en la UCIN son responsabilidad del médico agregado asignado al caso y deberán ser efectuados durante su jornada laboral. Los procedimientos que competen a otras especialidades médicas serán realizados por los médicos contratados bajo la modalidad vigente.
- 2.6. Los Médicos residentes podrán realizar procedimientos de acuerdo a su nivel (según programa de residentes) con la autorización de un médico agregado.
- 2.7. Los médicos agregados y residentes serán los encargados de evaluar de manera integral a los pacientes asignados.
- 2.8. Los médicos neonatólogos o los residentes de neonatología de planta o de turno, deberán atender los problemas médicos que surjan en los pacientes de la unidad durante su jornada laboral, sean estos los que tienen asignados o no, en ausencia del neonatólogo asignado al caso.
- 2.9. Cuando la UCIN solicite interconsultas de urgencia con otras especialidades, se hará a través de una solicitud escrita y paralelamente por el medio de comunicación más ágil; dicha interconsulta deberá de ser realizada a la brevedad posible, respetando los procesos regulados por los documentos técnicos normativos vigentes y la modalidad de contratación estipulada en el marco legal de la institución.
- 2.10. El paciente deberá ser presentado al médico interconsultante por el neonatólogo agregado asignado al caso, si su horario de trabajo se lo permite; de lo contrario la presentación del caso al interconsultante deberá realizarla el neonatólogo o residente que se encuentre disponible a la llegada de dicho médico.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- 2.11. Los servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios siempre y sin excepción deberán contar con equipo de venodisección, equipo de cateterismo umbilical y gabachones estériles para la realización de procedimientos de urgencia.
- 2.12. Siempre se deberán aplicar las medidas de bioseguridad: Lavado de manos, gorro, mascarilla, lentes y guantes; en la realización de procedimientos según lo establecen los documentos regulatorios.
- 2.13. Las enfermeras deberán tener bajo su responsabilidad, tres niños en Cuidados Intensivos Neonatales y cinco niños en Cuidados Intermedios, como máximo, con el objeto de proporcionar los cuidados de calidad que estos pacientes necesitan.
- 2.14. La Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios Neonatales, deberá contar con una enfermera jefe con funciones administrativas.
- 2.15. La Unidad de Cuidados Intensivos e Intermedios Neonatales, deberá contar con el personal de enfermería idóneo para la atención adecuada de los pacientes ingresados en la misma, de acuerdo a los requisitos del puesto, establecidos por la División de Recursos Humanos.
- 2.16. Todas las personas visitantes, antes de ingresar a la UCIN, deberán hacerse un lavado de manos, colocarse mascarilla y gabachón.
- 2.17. El personal que atiende a los neonatos deberá aplicarse alcohol gel y lavarse las manos después de cinco aplicaciones de este.
- 2.18. Todo el personal que permanezca más de 4 horas en la UCIN, debe cambiarse su ropa de calle y vestirse con ropa específica de éste servicio y si es necesario salir de la unidad siempre deberá usar gabacha. Menos de ese tiempo, debe vestir gabachón limpio o estéril, cubriendo su ropa de calle.
- 2.19. Si por alguna razón el personal tiene que salir del hospital, debe cambiarse a ropa de calle y volver a vestir la ropa específica al reingresar al servicio o gabachón dependiendo del tiempo que permanecerá en éste.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- 2.20. Todo el personal de la UCIN deberá estar debidamente identificado, usar gorro y zapatos cerrados. Se prohíbe el uso de alhajas en las manos, uñas largas y pintadas durante el desempeño de sus labores.
- 2.21. El personal nunca debe comer sus alimentos dentro de la UCIN.
- 2.22. Cuidar el medio ambiente acústico evitando ruidos excesivos que alteren el bienestar del niño, como ejemplo: Radios, risas y gritos inadecuados, timbres de celulares altos, alarmas de los equipos, etc.
- 2.23. Cuidar la intensidad de la luz directa al paciente, colocando protectores oculares y cubiertas sobre las incubadoras.
- 2.24. Todo el personal de la UCIN es responsable de mantener ordenado el servicio y separar los desechos en sus respectivos recipientes según normativa vigente.
- 2.25. Todo el personal es responsable de dar buen uso al equipo y reportar cualquier falla o daño de éste a su jefe inmediato superior.
- 2.26. En la UCIN, los expedientes de los pacientes se mantendrán en un carro fuera del área y junto al paciente se mantendrá los instrumentos(ver anexo) para el registro de información siguiente:
- a) Hoja de los parámetros ventilatorios y gases arteriales.
 - b) Hoja de balance hídrico y signos vitales.
 - c) Hoja del registro de exámenes.
- 2.27. Los niños podrán ser dados de alta directamente del servicio de Intermedios, según el criterio del neonatólogo.
- 2.28. El médico residente de neonatología o agregado del servicio, deberá llenar las hojas de referencia respectivas de los pacientes que serán referidos al CRINA u otra subespecialidad.
- 2.29. En los servicios de UCIN e intermedios se llevarán registros de los pacientes ingresados de morbi-mortalidad, estancia hospitalaria, procedimientos e interconsultas realizadas, el cual servirá para elaborar el informe estadístico mensual.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

3. SOBRE LA SOLICITUD Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS:

- 3.1. El personal médico elaborará las recetas de los medicamentos por paciente y para uso del servicio durante el día.
- 3.2. La enfermera responsable del paciente revisa los expedientes, después de la visita médica, luego las recetas junto al expediente, pasan a farmacia para su despacho.
- 3.3. La Coordinadora de Enfermeras de la UCIN consolida las cantidades de medicamentos que serán utilizados en la atención diaria de los neonatos.
- 3.4. Los insumos médico quirúrgico de uso del servicio, serán determinados y autorizados de acuerdo al procedimiento establecido.
- 3.5. Secretaría Clínica de la UCIN, completa las recetas y las transcribe en el libro de control respectivo.
- 3.6. La Coordinadora de enfermeras de la UCIN gestionará con el personal de farmacia la solicitud y despacho de medicamentos.
- 3.7. El Auxiliar de Servicio llevará a la hora determinada por farmacia, los expedientes clínicos, recetas y el libro de control, donde farmacia preparará el pedido. El área de farmacia será la encargada de llevar y entregar los medicamentos a la coordinadora de enfermería y esta confirma que los medicamentos vengan completos, y firma de recibido.
- 3.8. En caso de emergencia el Auxiliar de Servicio llevará las recetas a la farmacia y entregará los medicamentos a la enfermera encargada del paciente.
- 3.9. Las Coordinadoras de Enfermería de la UCIN e intermedios son las responsable del resguardo de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos.
- 3.10. Cada Enfermera, en base a las tarjetas de medicamentos revisadas, prepara las dosis de cada neonato, lo cumple y lo reporta en la hoja de indicaciones.

4. SOBRE LA LIMPIEZA:

- 4.1. Debe haber un programa de limpieza completa y periódica del área, de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Procedimientos Para la Limpieza y Desinfección de Áreas en los Centros de Atención del ISSS".



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- 4.2. Cuando a un paciente se le dé el alta de la UCIN ó fallezca, deberá hacerse limpieza completa e inmediata, del área donde estuvo el paciente. La incubadora será lavada completamente, de acuerdo al procedimiento dado por el fabricante.
- 4.3. Cuando el recién nacido tenga 15 días de estar en la incubadora, debe ser trasladado a otra incubadora limpia y lavar completamente la sucia.
- 4.4. La incubadora debe tener fecha y nombre de la persona que la lavó.

5. CRITERIOS DE INGRESO A LA UCIN

- 5.1. Todo ingreso a la UCIN deberá ser avalado por un Medico Neonatólogo agregado del servicio, según los siguientes Criterios Clínicos:

A. RECIÉN NACIDOS INTRAHOSPITALARIOS:

a) HOSPITALES DEL ISSS:

- **HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO:**

- Todo recién nacido hijo de un derechohabiente activo con patología grave, en condiciones críticas que amerite cuidados intensivos y que se encuentre en cualquier área del hospital, de acuerdo al portafolio de servicio establecido en los documentos regulatorios vigentes.
- Pacientes postquirúrgicos para monitoreo y/o soporte ventilatorio.

- **OTROS HOSPITALES DEL ISSS:**

- Que el recién nacido hijo de un derechohabiente activo, no haya sido dado de alta del hospital referente y contar con el aval del médico neonatólogo agregado de la UCIN del Hospital 1° de Mayo.
- Que cumpla con los criterios clínicos mencionados para los niños nacidos en el Hospital Materno Infantil 1° de Mayo.
- Que el traslado se realice durante las primeras 72 horas después del parto; después de ese tiempo cada caso se evaluará en forma individual.

b) HOSPITALES NO INSTITUCIONALES:



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- El recién nacido hijo de un derechohabiente activo nacido en hospitales no institucionales, podrá ser trasladado a la UCIN, si cumplen con los requisitos y procedimientos enunciados anteriormente en ésta normativa.
- Que el traslado se realice durante las primeras 48 horas después del parto; después de ese tiempo cada caso se evaluará en forma individual.
- Para el ingreso de estos niños se deberá contar con la autorización del Coordinador de turno, director/subdirector del Hospital 1° de Mayo.

B. RECIÉN NACIDOS EXTRAHOSPITALARIOS:

- El recién nacido hijo de un derechohabiente activo nacido fuera de una institución hospitalaria y tenga una patología que amerite tratamiento en el servicio, según los criterios clínicos enumerados anteriormente.

C. REINGRESOS POST-ALTA:

- Los niños egresados del Hospital 1° de Mayo, podrán reingresar siempre y cuando no hayan cumplido 48 horas post-alta y de acuerdo al portafolio de servicio establecido en los documentos regulatorios vigentes; después de ese tiempo se evaluará cada caso en particular.

6. CRITERIOS DE INGRESO AL SERVICIO DE CUIDADOS INTERMEDIOS

- 6.1. Neonatos mayores de 32 semanas de edad gestacional y 1500 gramos de peso, fisiológicamente inmaduros o recién nacidos de término, de acuerdo al portafolio de servicio establecido en los documentos regulatorios vigentes.
- 6.2. Posterior a un evento de resucitación y estabilización.
- 6.3. Convalecencia después de los cuidados intensivos.

7. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA EL INGRESO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS NEONATALES

- 7.1. Todo ingreso a UCIN será según lo establecido en el portafolio de servicio determinado en la "Norma de Atención Médico Quirúrgica del Recién Nacido del Hospital 1° de Mayo".
- 7.2. No se aceptarán anomalías congénitas mayores, incompatibles con la vida y para las cuales la institución no ofrezca oportunidad de tratamiento y corrección.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- 7.3. Si el niño no es hijo de derechohabiente y es traído a este hospital, se estabiliza y se envía con referencia médica al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.

8. NORMAS DE EGRESO DE LA UCIN

- 8.1. Los pacientes serán trasladados a un servicio de menor complejidad para concluir su tratamiento.
- 8.2. El egreso de un paciente se realizará cuando se considere que su estado crítico se ha superado y ya no amerite cuidados de UCIN.
- 8.3. El paciente debe tener un peso igual ó mayor a 1000 gr.

9. CRITERIOS DE EGRESO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NEONATALES

- 9.1. Los neonatos con un peso mayor a 1640 gramos, estables, que ya no necesiten suplemento de oxígeno, incubadora y que toleren la vía oral, se trasladarán a un servicio de menor complejidad que estará determinado por la Norma del Servicio de Neonatología.

10. CRITERIOS SOBRE EL TRASLADO DE NEONATOS EN CONDICIONES CRÍTICAS

Para el traslado de otros hospitales hacia la UCIN del Hospital 1° de Mayo.

1. El Servicio de Neonatología, del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, deberá organizar y capacitar cada 2 años en NALS Y STABLE a los equipos de transporte neonatal de los diferentes hospitales de la institución.
2. Para transportar a todo recién nacido que necesita cuidados intensivos o intermedios deberá ser trasladado por personal médico y paramédico capacitado en NALS Y STABLE del hospital que refiere.
3. El recién nacido que no requiera cuidados intensivos, deberá ser trasladado por el personal paramédico capacitado en NALS Y STABLE del centro asistencial que solicite el traslado, previa evaluación del médico que refiere al paciente.
4. El médico responsable que refiere, debe comunicarse telefónicamente con el neonatólogo del Hospital 1° de Mayo, el cual debe obtener la suficiente información acerca de la condición del recién nacido y orientar al referente en su manejo primario.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

5. Antes de colocar al neonato en la incubadora de transporte debe hacerse una revisión detallada de los eventos que pueden comprometer la vida del recién nacido y corregirlos para su traslado.
6. Deberá elaborarse una referencia que contenga los siguientes datos:
 - a) DEL NIÑO:
 - Nombre
 - Edad gestacional
 - Historia prenatal de la madre
 - Descripción del momento del parto
 - Peso
 - Edad en Horas
 - Signos vitales (incluye además temperatura)
 - Examen físico
 - Diagnósticos principales y secundarios
 - Condición general
 - Valor de glucosa (glucómetro ó glicemia central) y otros resultados de exámenes de laboratorio y gabinete.
 - b) DE LOS PADRES:
 - Nombre de ambos
 - Dirección y Teléfono
 - N° de afiliación
 - c) DEL CENTRO DE REFERENCIA:
 - Nombre y dirección del centro.
 - Teléfono del centro.
 - Nombre del médico que refiere.
 -
7. Todo traslado deberá cumplir con los siguientes requisitos administrativos:
 - a) Traer con el neonato el plantar original.
 - b) El neonato debe traer su brazalete de identidad en una de sus muñecas y tobillos correctamente identificado con el nombre de sus padres.
 - c) Constancia de que uno de los padres del niño es derechohabiente o que tiene derecho a la atención.
 - d) En caso de encontrar que un paciente no cumple con los requisitos administrativos de derechohabiente, la trabajadora social hará el trámite



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

correspondiente de investigación, si no cumple, el médico responsable del recién nacido, tramitará el traslado al Hospital Nacional Benjamín Bloom.

8. El neonatólogo que reciba al paciente, según valoración clínica decidirá en qué Servicio de Neonatología lo ingresará.
9. Se anotará en el libro de ingresos del servicio, especificando que es traslado y su procedencia.
10. Se notificará a trabajo social, para mantener comunicación con los padres.
11. Para el traslado de la UCIN a centros de atención fuera del hospital 1° de mayo para realizar estudios, procedimientos especiales o referencia, deberá:
 - a) Tener autorizado el estudio, de acuerdo al portafolio de servicio establecido en los documentos regulatorios vigentes y la cita correspondiente con Fecha y Hora, Lugar y Requerimientos especiales.
 - b) Coordinar con encargado de ambulancia para el transporte del neonato.
 - c) Cumplir las normas de transporte neonatal.
 - d) Además del médico o residente y enfermera especializada, debe acompañarlos el anestesiólogo o el técnico de anestesia, si el caso lo amerita.

CRITERIOS PARA LOS TRASLADOS INTRAHOSPITALARIOS:

1. DE REANIMACIÓN A CUIDADOS INTENSIVOS O INTERMEDIOS.

- a) El médico obstetra de labor de partos informará al neonatólogo o residente de neonatología de un embarazo de riesgo, para preparar con anticipación el manejo adecuado del mismo.
- b) El médico de la reanimación será el encargado de estabilizar al neonato y de coordinar con el neonatólogo de UCIN o Intermedios el ingreso del paciente.
- c) Una vez evaluado y estabilizado el recién nacido se llevará en incubadora de transporte o cuna térmica.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- d) La enfermera de la reanimación debe comunicarse con la enfermera del servicio para coordinar el ingreso.
- e) El expediente completo deberá ser llevado con el neonato.
- f) La enfermera y el médico de la reanimación deberán llevar un registro del destino de ingreso de todos los recién nacidos en los libros respectivos.
- g) El médico de reanimación informará a la madre del paciente la condición del recién nacido.

2. DE OTROS SERVICIOS A CUIDADOS INTENSIVOS O INTERMEDIOS

- a) El paciente debe cumplir los criterios de ingreso a la UCIN o intermedios, ya establecidos anteriormente.
- b) La comunicación será de médico a médico y de enfermera a enfermera para mayor información del caso.
- c) Trasladarlo en incubadora, por una enfermera del servicio referente acompañada del médico tratante.
- d) El traslado tendrá que realizarse junto con el expediente completo, radiografías, TAC, RM, etc. que se le hayan realizado al paciente y un resumen clínico del caso.
- e) El médico tratante, informará a los padres el motivo del traslado.

3. DE CUIDADOS INTENSIVOS A CUIDADOS INTERMEDIOS O DE ESTOS A OTRAS ÁREAS DE MENOR COMPLEJIDAD.

- a) Cumpliendo la indicación médica de traslado, la enfermera encargada del paciente, solicita cupo a la enfermera del servicio de destino. Posteriormente lo trasladará en incubadora o cunero, junto con el expediente clínico completo, incluyendo los estudios realizados y un resumen clínico elaborado por el residente encargado del niño.

4. DE CUIDADOS INTENSIVOS O INTERMEDIOS A QUIRÓFANO

- a) Este tipo de traslado se realizará cuando el neonato amerite un procedimiento quirúrgico.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- b) El médico neonatólogo o el cirujano pediatra solicitará quirófano y la coordinación del traslado será entre enfermera de UCIN y de quirófano.
- c) Se trasladará en una incubadora de transporte por la enfermera asignada y auxiliar de servicio acompañados por el médico tratante.
- d) Llevar junto al paciente el expediente completo, radiografías, estudios radiológicos y autorización firmada por los padres.
- e) La enfermera encargada identifica y entrega al paciente a la enfermera del quirófano.
- f) El equipo médico que utilizará el recién nacido (incubadora, bomba de infusión o perfusión, carretilla con cilindro de oxígeno completa y bolsa auto inflable u otros), deben ser llevados al momento de la cirugía.

5. DE QUIRÓFANO A UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

- a) Todo niño sometido a cirugía mayor debe ser trasladado a UCIN.
- b) El traslado se realizará en incubadora, previa coordinación con la enfermera de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.
- c) El servicio de UCIN llevara incubadora limpia al quirófano, para traslado del paciente donde permanecerá el tiempo normado.
- d) La enfermera de quirófano y el anestesiólogo, acompañarán al paciente hasta su lugar en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y lo entregarán al neonatólogo o residente de neonatología y enfermera responsable del paciente.
- e) Los especialistas que atendieron al paciente en el quirófano, deben realizar el reporte operatorio y anestésico respectivo.

11. SOBRE EL TRANSPORTE NEONATAL

La finalidad de trasladar a un neonato gravemente enfermo es la de buscar aumentar la supervivencia con el mínimo posible de secuelas, mediante un manejo médico, equipo humano y técnico óptimos. El transporte neonatal requiere de una serie de maniobras que tienen como finalidad trasladar al recién nacido en las mejores condiciones clínicas y bien estabilizado.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

Objetivo:

Reducir al mínimo las posibilidades de que ocurran acontecimientos adversos que puedan contribuir a la morbilidad o la mortalidad del recién nacido.

Actividades del personal encargado de traslado

1. Medico Neonatólogo, Pediatra o Residente:

- a) Deberá tener capacitación en NALS Y STABLE.
- b) Coordina las actividades a realizar durante todas las fases del transporte.
- c) Revisa, previo al traslado, que el equipo se encuentre completo y funcionando.
- d) Decide el traslado de acuerdo a los requisitos médicos y administrativos.
- e) Indica las condiciones del viaje de la ambulancia: velocidad, sirenas, etc.
- f) Informa a los padres, de la condición actual del neonato.
- g) Coordina con médico de UCIN la necesidad de equipo o materiales especiales, para el tratamiento del recién nacido e informa de las condiciones en las que va el niño.
- h) Verifica previamente, durante el traslado y a su llegada al hospital, la condición adecuada del neonato y reporta por escrito las incidencias sucedidas en el expediente clínico del paciente.

2. Enfermera:

- a) Deberá tener capacitación en NALS Y STABLE.
- b) Preparar y revisar que este funcionando el equipo antes del traslado: incubadora de transporte a temperatura adecuada, batería cargada, tanque de oxígeno lleno, manómetro y conexiones disponibles.
- c) Verificar, según listado de material, que el equipamiento del maletín médico este completo.
- d) Asistir al médico en procedimientos.
- e) Verificar la identificación del recién nacido.
- f) Anotar en hoja de enfermería del expediente clínico los signos vitales, eventos y manejo que se realice durante el transporte.
- g) Dejar en condiciones de uso el equipo para los traslados subsiguientes.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

3. Motorista:

- a) Conocerá la localización de los hospitales de la zona, así como las rutas más cortas y de menor tránsito.
- b) Conocerá y respetará el reglamento de tránsito y las especificaciones para ambulancias y demás normativas vigentes.
- c) Tendrá la obligación de conocer el funcionamiento general de la ambulancia.
- d) Seguirá indicaciones que el médico le dé, en cuanto a: velocidad, uso de sirena y altoparlante, hacer alto y uso de intercomunicadores.
- e) Se encargará junto con el auxiliar de servicio a desplazar la incubadora, y equipo necesario.

4. Auxiliar de Servicio o Camillero:

Apoyar al personal médico y paramédico, para movilizar la incubadora de transporte y cuidado del equipo que le acompaña.

Preparación del transporte:

1. Equipo necesario para el transporte neonatal:

- a) Ambulancia adecuada y con fuente de energía eléctrica.
- b) Incubadora de transporte neonatal con batería propia y cargada.
- c) Tanques de oxígeno y llave para abrirlo.
- d) Manómetro de presión para regular el flujo de oxígeno.
- e) Conector bifásico para la batería.
- f) Ventilador mecánico portátil de presión, si esta disponible.
- g) Monitor portátil de frecuencia cardíaca y saturación de oxígeno.
- h) Bomba de infusión y/o bomba perfusora.
- i) Estetoscopio neonatal y lámpara.
- j) Bolsa-máscara autoinflable con reservorio para recién nacidos y con mascarillas ajustables a prematuros y RN de término.
- k) Laringoscopio con hojas rectas 0 y 1.
- l) Campana cefálica, bigoterías, tubos corrugados.
- m) Mezclador y calentador de oxígeno.

	NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN HOSPITAL 1° DE MAYO
	DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

2. Medicamentos para el transporte neonatal:

MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Glucosa al 5%	250 ml/ fco	3
Glucosa al 10%	250 ml/ fco	3
Solución salina al 0.9%	250 ml/ fco	4
Agua bidestilada	10 ml/ amp	5
Gluconato de Calcio al 10%	5 ml/ amp	2
Bicarbonato de sodio	50ml/ fco	1
Adrenalina 1:1000	1ml	5
Fenobarbital	130mg / 2ml	2

3. Materiales:

MATERIALES	CANTIDAD
Termómetro axilar y rectal	1
Tijeras	1
Cinta adhesiva	1
Cinta Umbilical	3
Plástico estéril 50 X 25 cm	2
Pañales desechables	
Materiales para identificación (pulsera plástica)	10
Sonda orogástrica N° 5 y 8	4 c/u
Tubos orotraqueales N° 2, 2.5, 3, 3.5 y 4	3 c/u
Perillas para aspirar	2
Bomba de succión	1
Jeringas descartables de 1, 3, 5, 10 y 50 ml	5 c/u
Guantes estériles	6 pares
Guantes desechables	1 caja
Venocath N° 19, 21, 23 y 25	2 c/u
Llaves de tres vías	3
Alcohol de 70	100 cc



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

Solución de clorexidina	50 cc
Maletín apropiado con multidepósitos	1
Catéteres umbilicales N° 3.5 y 5	3 c/u
Equipo para cateterismo umbilical	1
Glucómetro	1
Tiras reactivas para análisis urinario	1 frasco
Colector urinario	10

12. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE UCIN

NEONATÓLOGO:

- Presentarse y permanecer durante sus horas laborales asignadas en el servicio de Neonatología.
- Evaluación completa de los casos asignados.
- Escribir indicaciones y notas de evolución de sus pacientes las veces que sean necesarias.
- Decidir el tratamiento de sus pacientes, así como la indicación de los diferentes exámenes diagnósticos o la realización de los procedimientos clínicos que se le harán al paciente, de acuerdo a las "Guías Clínicas del Recién Nacido con Patología" y al "Manual de Normas del Servicio de Neonatología" del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo y otros documentos técnicos normativos vigentes.
- Evaluar a los pacientes, revisar y autorizar las indicaciones y notas de evolución de los médicos residentes.
- Evaluación continua del paciente crítico.
- Evaluación y autorización de interconsultas a otras especialidades.
- Analizar las sugerencias de tratamiento hechas por los especialistas interconsultantes.
- Realizar los procedimientos necesarios para el paciente y supervisar al residente de neonatología cuando los realice.
- Manejo de las diferentes modalidades de ventilación mecánica.
- Realizar junta de médicos neonatólogos, para el análisis de casos complicados.
- Ejercer actividad docente con los residentes de Neonatología.
- Participar en la visita general si ésta se realiza dentro de su horario de trabajo.
- Autorizar y firmar las recetas de medicamentos especiales.
- Avalar los diagnósticos post-mortem de los pacientes fallecidos.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- Informar a los padres sobre condición del recién nacido.
- Recibir turno con los residentes.
- Los Neonatólogos de turno pasarán visita en la UCIN al recibir su turno a las 7:00 a.m. o 7:00 p.m.
- Otras actividades propias de su cargo que le sean asignadas por la jefatura correspondiente.

RESIDENTE DE NEONATOLOGÍA

- Cumplir horario de trabajo y permanencia en el servicio.
- Realizar una evaluación completa y continua de los recién nacidos asignados, proporcionándoles los cuidados específicos a cada caso.
- Escribir indicaciones y notas de evolución las veces que sea necesario de acuerdo a la evolución del paciente.
- Elaboración de recetas médicas de acuerdo a las indicaciones establecidas en los expedientes clínicos.
- Verificar el crecimiento bacteriológico de los cultivos de cada paciente.
- Realizar los procedimientos indicados para los pacientes de acuerdo a lo normado en el programa de post grado en Neonatología con la autorización del agregado. Después de cada procedimiento se dejará en el expediente el reporte escrito.
- Gestionar que las interconsultas sean realizadas con prontitud.
- Presentar el caso al especialista interconsultante.
- Hacer un resumen clínico del paciente, al salir éste de la UCIN hacia otro servicio.
- Mantener el expediente clínico completo y ordenado al igual que la tabla, junto a la incubadora del paciente con las "hojas especiales de la UCIN".
- Anotar los datos de ingresos, egresos, fallecidos en el libro de registros de la UCIN e Intermedios para realizar la auditoría mensual del servicio.
- Participar en la visita general, en los que se revisarán todos los casos del servicio.
- Pasar visita para entrega de turno, con información de planes a seguir.
- Pedir la autorización escrita de los padres para cirugías ó procedimientos.
- Dar información a los padres a la hora de la visita.
- El residente de mayor jerarquía supervisará al de menor experiencia.
- Cumplir con las actividades docentes establecidas en el Programa de Residentes de Neonatología.
- Durante actividades académicas, la UCIN será cubierta por residente de turno. En su defecto el jefe de residentes asignará al residente que cubrirá y si éstos no pueden, el Jefe de Neonatología designará el que cubrirá.
- Acompañar a la enfermera de UCIN en los traslados de los neonatos delicados (ver las normas de transporte neonatal).



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- Llenar la hoja de defunción del paciente con los diagnósticos post-mortem correctos y firmarla.
- Otras actividades propias de su cargo que le sean asignadas por la jefatura correspondiente.

CIRUJANO PEDIATRA

Cirujano de Planta

- Evaluar los pacientes que le sean presentados por los médicos neonatólogos y dar su opinión del caso y sugerencias de tratamiento, dejando constancia en el expediente clínico.
- Realizar los procedimientos e intervenir quirúrgicamente al paciente si así lo necesita.
- Después de cada cirugía ó procedimiento realizado al recién nacido, el cirujano dejará en el expediente el reporte escrito más el plan de manejo completo y detallado.
- Continuar evaluando al paciente en su postoperatorio y verificar los resultados del procedimiento realizados, dejando constancia en el expediente clínico el plan de manejo respectivo.
- Anotar sus procedimientos en el libro respectivo.
- Ejercer actividad docente con los residentes de neonatología.
- Participar en la visita general de los pacientes.

Durante los turnos nocturnos, fines de semana y días festivos:

- La llamada para realizar procedimientos quirúrgicos deberá hacerse con la autorización del médico neonatólogo de turno, según norma vigente.
- La hoja de procedimientos y/o evaluación quirúrgica será firmada por el médico agregado de Neonatología que solicitó la interconsulta y por el coordinador de turno.
- Si el procedimiento solicitado durante el turno no se realizó, deberá dejar constancia escrita de la razón por la cual no se realizó.

Otras consideraciones:

- En caso de pacientes que hallan sido intervenidos quirúrgicamente y que ameriten remoción o retiro de dreno, retiro de puntos o curación, debe realizarse durante las horas laborales del médico de planta.
- Durante fines de semana, noches y días festivos si es necesario remoción de dreno, retiro de puntos o curación será realizado por el médico residente o neonatólogos de turno, salvo casos especiales.
- En caso de una emergencia en un paciente que ha sido intervenido quirúrgicamente, ésta será resuelta por el Médico Cirujano de planta o de turno que este presente en ese momento.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- Los médicos cirujanos deberán anotar en el libro de la UCIN los procedimientos y cirugías realizadas.
- Otras actividades propias de su cargo que le sean asignadas por la jefatura correspondiente.

ENFERMERA ESPECIALISTA DE LA UCIN

- Deberán cumplir las indicaciones médicas escritas en el expediente clínico.
- Deberán pesar diariamente al paciente ó según indicación médica.
- Llevar balance hídrico y diuresis horaria.
- Anotar en la Hoja de Enfermería en Cuidados Intensivos Neonatales los signos vitales y el balance hídrico del paciente.
- Recoger órdenes de alimentación parenteral de sus pacientes y dárselas a la secretaria encargada de enviarlas a la farmacia.
- Por la tarde al recibir la alimentación parenteral, la enfermera encargada del paciente, deberá verificar la identificación y composición de la fórmula para ser cumplidas.
- Cumplir medicamentos, con técnica estéril, verificando dosis, dilución, velocidad de infusión y vía de administración correctas.
- Realizar las venopunciones necesarias bajo técnica estéril. para el cumplimiento de las soluciones hidroelectrolíticas y tomas de muestras de sangre para exámenes, de acuerdo a indicación médica.
- Realizar curaciones umbilicales, de venodisección y heridas operatorias no complicadas.
- Realizar lavados gástricos de acuerdo a indicación médica.
- Dar alimentación a los neonatos, por sonda orogástrica ó succión asistida, según indicación médica.
- Realizar baño del paciente y cambios de ropa de incubadora según indicación médica y estado de paciente.
- Realizar la limpieza interna diaria de la incubadora con solución desinfectante, después del baño del neonato.
- El cambio del pañal desechable se hará cada vez que esté sucio y se realizará la limpieza y aplicación de crema protectora de piel.
- Deberá pesarse el pañal desechable para anotar el peso en gramos en la hoja de balance hídrico.
- Proporcionar asistencia a los procedimientos realizados por los médicos y técnicos de rayos x.
- Aspirar secreciones las veces que sea necesarias, cuando el encargado de terapia respiratoria no pueda realizarlo por causa justificada.
- Cumplir transfusiones previa verificación de datos: identificación del paciente, tipo de hemoderivado y cantidad que se transfundirá, según la indicación médica. Durante la transfusión reportar cualquier anomalía al médico Neonatólogo ó residente de Neonatología.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- Reportar al personal médico cualquier anomalía que observen en los pacientes.
- Coordinar con la secretaria de UCIN el trámite de interconsultas y procedimientos especiales de sus pacientes asignados.
- Elaborar notas de enfermería a pacientes asignados, de recibo, de seguimiento, procedimientos especiales y entrega.
- Mantener el expediente clínico completo y ordenado, depurándolos en caso necesario.
- Participar en la visita médica con médicos neonatólogos.
- Mantenerse en educación continua y actualizada para la atención adecuada del recién nacido de alto riesgo.
- Traslado del neonato a sala de operaciones, si está muy delicado, debe hacerlo con el médico pediatra ó neonatólogo (ver normas de traslado).
- Solicitar los resultados pendientes de exámenes y radiografías.
- Al recibir resultados de exámenes y radiografías, reportarlas al médico.
- Pegar resultados de exámenes revisados en el expediente.
- Guardar las radiografías y otros estudios realizados al paciente, junto con el expediente clínico.
- Cada enfermera es responsable de sus pacientes y del cuidado y custodia del equipo médico que se este utilizando en su atención.
- Informar sobre el material y equipo deteriorado a la Jefe de Enfermeras del área ó responsable del turno.
- La Enfermera coordinadora del área, debe recibir el censo de movimientos de pacientes actualizado y el registro de actividades diarias.
- La encargada asignada por la Jefe de Enfermeras recibirá y equipará la mesa de reanimación neonatal y verificará el funcionamiento del equipo.
- Mantener Siempre una actitud positiva, clara y cordial con los padres a la hora de la visita.
- Verificar que todo recién nacido mantenga colocado su brazalete de identificación (en brazo y pierna).
- Reportar casos a trabajo social de neonatos con trámites o situaciones problemáticas que ameriten la intervención de ésta.
- Atención post-mortem, que incluye el envío del cuerpo y papeleo a los lugares destinados para tal fin dentro del hospital.
- Otras actividades propias de su cargo que le sean asignadas por la jefatura correspondiente.

COORDINADORA DE ENFERMERAS DE UCIN:

- Elaboración semanal del plan de actividades del personal de enfermería del servicio, incluyendo la enfermera que quedará a cargo durante la noche, fines de semana y días festivos.
- Asignar diariamente entre el personal de enfermería:
 - Los pacientes a ser atendidos durante el turno.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- Recibir inventarios.
- Preparar mesa de paro.
- Recibir el censo diario.
- La enfermera encargada de los medicamentos controlados.
- Recibir el servicio por ronda, detectando y anotando el estado de los pacientes.
- Elaboración de anécdotas o memorándum del personal a su cargo para efectos de evaluación.
- Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos médicos de la unidad.
- Otras actividades propias de su cargo que le sean asignadas por la jefatura correspondiente.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENFERMERA RESPONSABLE DEL ÁREA DURANTE LOS TURNOS:

- Recibir el servicio por ronda, detectando y anotando el estado de los pacientes.
- Recibir el equipo verificando sus condiciones y reportar las anomalías detectadas al Jefe Inmediato Superior (Supervisora).
- Llevar control de la nutrición parenteral solicitada a la institución proveedora.
- Entregar la alimentación parenteral a la enfermera encargada del paciente.
- Realizar cuidados integrales a pacientes asignados
- Determinar necesidad de recursos y materiales durante el turno y gestiona la obtención de los mismos.
- Reportar anomalías a la supervisora de turno.
- Completar y enviar las órdenes de radiografías al servicio correspondiente

SECRETARIA DEL SERVICIO

- Elaborar diariamente el listado de neonatos ingresados en el área.
- Revisión de los expedientes clínicos de cada paciente.
- Realiza el proceso administrativo para la obtención de alimentación parenteral.
- Completar boletas de exámenes, ordenes de radiología y enviar las muestras al laboratorio.
- Completar y enviar las órdenes de transfusión al banco de sangre.
- Completa las recetas de los medicamentos a utilizar el servicio.
- Recepción de boletas con resultados de exámenes de apoyo diagnóstico y entrega de éstos resultados a la enfermera encargada del paciente quien los colocará en las respectivas incubadoras para su análisis por el médico Pediatra ó Neonatólogo.
- Tramitar pedidos de medicamentos e insumos médicos para uso en el servicio.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- Tramitaciones de citas (sacar citas) de los procedimientos que haya que realizarles a los neonatos (TAC, RM, EEG, etc.) en los diferentes hospitales (pertenezcan o no a la institución).
- Ordenamiento de papelería del área de UCIN y asegurarse de que ésta no falte.
- Completar recetas con el expediente de los pacientes, para el pedido diario de los medicamentos a farmacia.
- Elaboración de notas, pedidos de almacén y todo lo relacionado con la actividad secretarial.
- Completar los expedientes clínicos de neonatos a su ingreso a la UCIN.
- Atención del teléfono de UCIN.
- Preparación de expedientes de los neonatos egresados y envío de estos al archivo.
- Enviar los reportes específicos a estadística y a nosocomiales.
- Archivar las hojas del expediente clínico depurado y los expedientes anteriores. También deberá guardar los estudios radiológicos, TAC, RM, etc., realizados a los pacientes.
- Otras actividades propias de su cargo que le sean asignadas por la jefatura correspondiente.

ACTIVIDADES QUE REALIZA TERAPIA RESPIRATORIA EN LA UCIN

- Los técnicos en terapia respiratoria deberán permanecer en el área asignada.
- Es responsabilidad de los terapeutas respiratorios la higiene bronquial de los niños ingresados en UCIN y casos especiales en Intermedios.
- Deberán proporcionar terapia respiratoria a todo niño que lo amerite de acuerdo a indicación médica:
 - Nebulizaciones.
 - Aplicación de medicamentos presurizados ó de dosis medidas en TOT ó en respiración espontánea.
 - Vibropercusión.
 - Drenaje postural.
 - Aspiraciones de secreciones, oral, nasal y traqueal.
 - Toma de gasometría de arteria umbilical y capilar arterializada.
 - Lavado y aspiración bronquial.
- Asistir al médico para el cumplimiento del surfactante.
- Capacitar a los padres del uso de medicamentos presurizados, además del uso del espaciador de volumen y sobre técnicas de fisioterapia de tórax e higiene bronquial.
- Procesar muestras de GASES ARTERIALES.
- Reportar las gasometrías al médico, inmediatamente después de procesarlas.
- Realizar limpieza y calibración del gasómetro según necesidad.



**NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO**

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

- Realizar control de calidad en el gasómetro por lo menos cada 24 horas.
- Realizar el armado y calibración de los ventiladores mecánicos.
- Colaborar en iniciar la ventilación al recién nacido con bolsa-máscara de reanimación, cuando sea necesario.
- Chequeo del funcionamiento del ventilador.
- Llenado con agua estéril de la cámara humidificadora de la vía aérea artificial del ventilador.
- Vigilar el funcionamiento de la base calentadora de la vía artificial del ventilador.
- Drenaje del exceso de agua del circuito de tubos del ventilador mecánico.
- Cambios de set del ventilador por uno estéril, cada siete días.
- Preparar y enviar los set de los ventiladores mecánicos a esterilizar.
- Controlar la existencia de material e insumos médicos necesarios en su área de trabajo.
- Otras actividades propias de su cargo que le sean asignadas por la jefatura correspondiente.

ACTIVIDADES DE LOS AUXILIARES DE SERVICIO

- Realizar la limpieza del servicio de acuerdo a programación establecida.
- Entregar ropa sucia y recibir ropa limpia y estéril de acuerdo a documentos establecidos para su control.
- Lavar periódicamente los dispensadores de agua potable y refrigeradora de medicamentos y otros equipos del área.
- Traslado de las muestras de sangre al laboratorio para exámenes.
- Llevar las órdenes de las radiografías portátiles al servicio de radiología.
- Traer los resultados de exámenes.
- Sacar citas de los pacientes del servicio en los diferentes centros de atención.
- Traer las alimentaciones parenterales ya preparadas de la institución proveedora.
- Colaborar en los traslados de los pacientes.
- Traer los pedidos de almacén y farmacia cuando sea necesario.
- Colocar y ordenar áreas de resguardo de material, artículos generales e insumos médicos.
- Realizar las actividades de mensajería del servicio.
- Colaborar en el ordenamiento de la visita de los padres de los niños ingresados.
- Otras actividades propias de su cargo que le sean asignadas por la jefatura correspondiente.



NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

ANEXOS



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA

HOJA DE PATOLOGÍA DEL RECIEN NACIDO

Centro de Atención: _____
Nombre del Paciente: _____
No. de Afiliación: _____ Sexo: _____ Peso: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Edad Gestacional: _____
Fecha de Ingreso: _____ Fecha de Egreso: _____
Vía de Parto: _____
Nombre de la Madre: _____
Edad Madre: _____ G: _____ P: _____ P: _____ A: _____ V: _____

FECHA DE INICIO DEL PROBLEMA	DIAGNOSTICO O PROBLEMA	FECHA DE RESOLUCION DEL PROBLEMA
	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	
	11	
	12	
	13	
	14	
	15	
	16	
	17	
	18	
	19	
	20	

C. SAFISS 130201419



NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN HOSPITAL 1°
DE MAYO

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA

HOJA DE PARÁMETROS VENTILATORIOS Y GASES ARTERIALES

CENTRO DE ATENCIÓN: _____

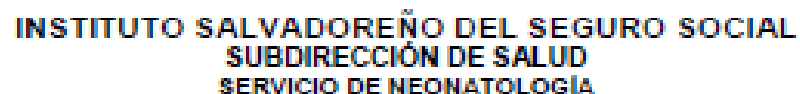
NOMBRE DE LA MADRE: _____ No. DE GEMELO _____ No. DE REGISTRO _____

FECHA Y HORA	FIO ₂	Rel. I - E	Frecuencia respiratoria (Favor especificar Hz ó BPM)	FLUJO (lt/s.)	PRESIÓN PICO PEEP	TIEMPO INSPIR.	Paw (presión media de la vía aérea)	ΔP	PH	PCO ₂	HCO ₃ EB	PAO ₂	IO ₂	SAT	HI Hb	FIRMA

C. SAPISSS 130201420



DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo



HOJA DE RESPUESTAS DE EXÁMENES DE LABORATORIO

CENTRO DE ATENCIÓN:

NOMBRE DE LA MADRE:	Nº DE REGISTRO:
---------------------	-----------------

FECHA DE NACIMIENTO: Nº DE GEMELO

[illegible][illegible]

C. 84F1888 130201421



NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo

Fecha de examen	HECES			Fecha de examen	RESULTADO DEL LCR.				
	Glóbulos rojos	Leucocitos	Sangre oculta en heces		% Glóbulos rojos	% Leucocitos	Proteínas	Glucosa	Directo

FECHA	CULTIVO	RESULTADO	FECHA	CULTIVO	RESULTADO	FECHA	OTROS EXÁMENES	RESULTADO	PROCEDIMIENTOS



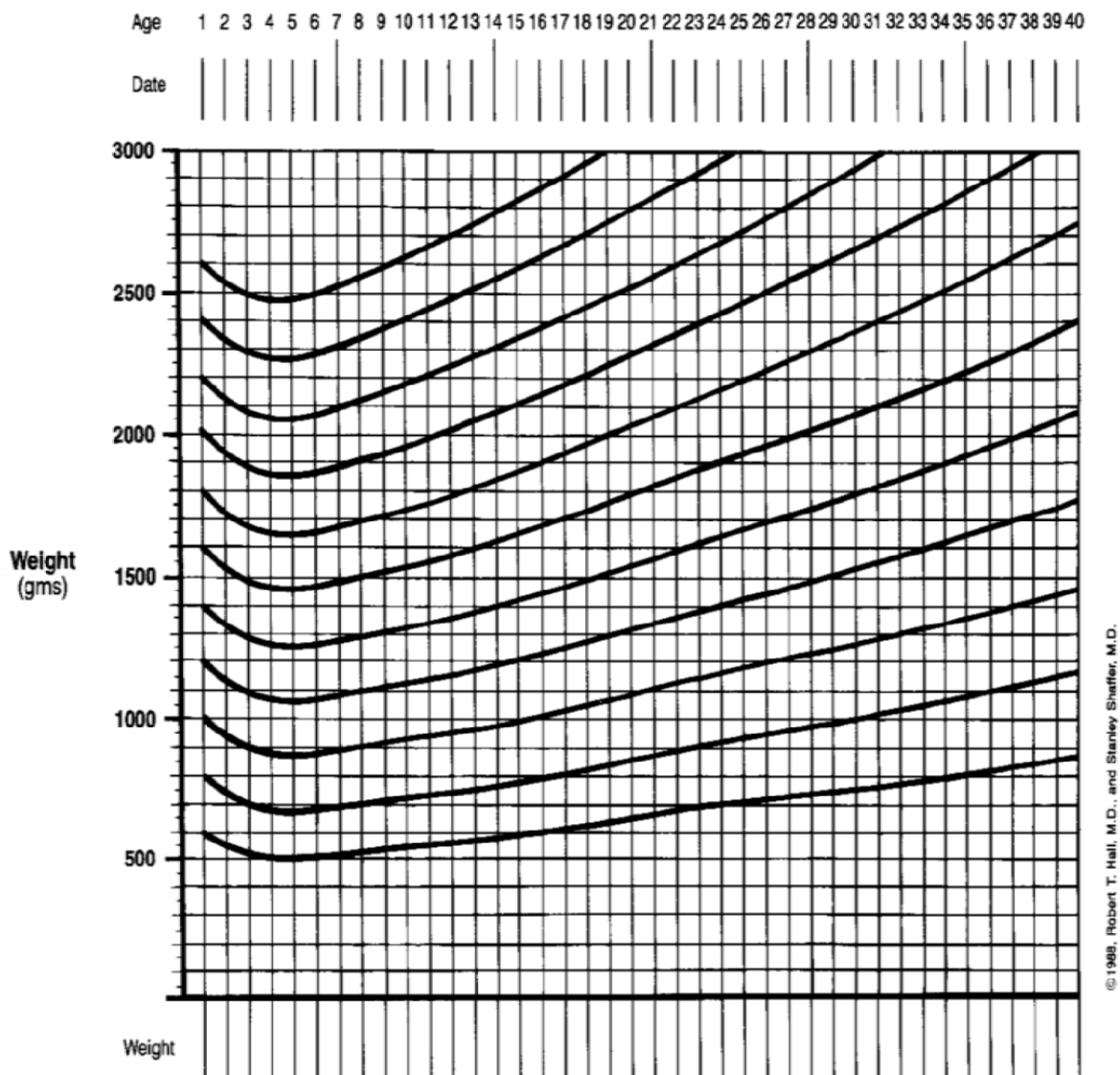
NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN HOSPITAL 1° DE MAYO

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA

HOJA DE REGISTRO DE PESO DIARIO



C. SAFISS 130201423

C. SAFISS 130201422



NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN HOSPITAL 1°
DE MAYO

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO.
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA. UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS NEONATALES

HOJA DE INGESTA DIARIA DE CALORÍAS Y SODIO SÉRICO

)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
Días de vida																																										
Balance Hídrico • Total de ingesta (ml/kg/d)																																										
Balance Hídrico ake/output																																										
Sodio Sérico (mEq/l)																																										
Sodio																																										
Ingesta de calorías (calorías/kg/día)																																										
Calorías																																										

C. SAFISS 130201424



NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO.
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA. UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS NEONATALES
HOJA DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES.

FECHA: _____

NOMBRE: _____ N° AFILIACIÓN: _____ PESO: _____

HORA	TEMPERATURA			FC	FR	SAT O2	P.A	Per. Abdomen.	INGRESO DE LÍQUIDOS						EGRESO DE LÍQUIDOS						
	AMB IB	PIEL	REC						A	B	C	EV	O	TOTAL	TOTAL	Pérdidas insensib	ORINA	EVAC.	Residuo ó vómito	Aspirad de secrec.	Otros
8:00 a.m.																					
10:00 a.m.																					
12:00 md.																					
2:00 p.m.																					
4:00 p.m.																					
6:00 p.m.																					
8:00 p.m.																					
10:00 p.m.																					
0 h																					
2:00 a.m.																					
4:00 a.m.																					
6:00 a.m.																					

C. SAFISSS 130201426

BH: _____

DH: _____



NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN
HOSPITAL 1° DE MAYO

DEPENDENCIA: Hospital 1° de Mayo



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA

HOJA DE REGISTRO MENSUAL DEL RECIÉN NACIDO

CENTRO DE ATENCIÓN: _____

MES: _____ AÑO: _____ SEXO: _____ TALLA AL NACER: _____ PESO AL NACER: _____ P.C. AL NACER: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____ N° AFILIACIÓN: _____

DÍAS CALENDARIO DEL MES

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
VAFO																															
IMV -TOT																															
Cpap traq.																															
Cpap nasal																															
HOOD																															
O2 x IB																															
Aire amb.																															
NPT																															
ATB																															
SURF.																															
SERVICIO																															
PESO (gr)																															
PC (cms)																															
Procedi- mientos																															

C. SAFISSS 130201425



NOMBRE: NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UCIN HOSPITAL 1º DE MAYO

DEPENDENCIA: Hospital 1º de Mayo

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA HOJA DE REGISTRO MENSUAL
DEL RECIÉN NACIDO.**

CÓDIGO DEL TÍTULO DE LAS FILAS.	
ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
VAFO =	Ventilación de Alta Frecuencia Oscilatoria.
IMV + TOT =	Ventilación Mecánica Convencional con tubo endotraqueal.
CPAP TRAQ. =	CPAP TRAQUEAL.
HOOD =	Campana cefálica.
O ₂ x Ib =	Oxígeno por incubadora.
AIRE AMB =	Aire ambiente.
NPT =	Nutrición Parenteral Total.
ATB =	Antibióticos.
Surfact =	Surfactante.
PC =	Perímetro cefálico

En la fila del SERVICIO el código es:	
1. UCIN 2. INTERMEDIOS 3. CUIDADOS MÍNIMOS 4. OBSERVACIÓN 5. SANOS 6. APEGO MATERNO 7. AISLADOS DE UCIN 8. AISLADOS DE INTERMEDIOS	A = ALTA N = NACIMIENTO F = FALLECIMIENTO

En la fila de los Antibióticos + Antimicóticos + Antivirales: el código será:		
A= Ampicilina	D= Dicloxacilina	Z= Zidovudina (AZT)
Ak= Amikacina	G= Gentamicina IV	Ac= Aciclovir
Am= Amoxicilina	Go= Gentamicina Oftálmica	Cf= Cefalotina
An= Anfotericina B	Cl= Clindamicina	E= Eritromicina
Ni= Nistatina	Cx= Cefotaxima	Mn= Meropenem
Cp= Cefepime	C= Claritromicina	Mu= Mupirocina
I= Imipenem	F= Fluconazol	To= Tobramicina oftálmica
Me= Metronidazol	N= Netilmicina	
O= Oxacilina	Cz= Ceftazidima	
P= Penicilina	Pi= Piperacilina	
R= Rifampicina	V= Vancomicina	

En la fila de los procedimientos, el código será el siguiente:		
V= Venodisección	IA= Cura de hernia inguinal ambas	P= Pericardiocentesis
CU= Cateterismo umbilical	Co= Colostomía	B= Broncoscopia
T= Colocación de tubo de tórax	TL= Toracocentesis (drenaje líquido)	PL= Punción lumbar
EP= Exanguineotransfusión parcial	TA= Toracocentesis (con aguja para extracción de aire)	A= Aspiración directa del Bronquio Derecho
ET= Exanguineotransfusión total	CD= Cierre de ductus permeable o persistente	PV= Punción Ventricular
HD= Cura de hernia diafragmática	CR= Criocirugía ocular	CG= Cura de gastrosquisis
L= Laparotomía CH=Cura de hernia umbilical	CL= Cirugía Laser ocular	O= Cura de onfalocele
ID= Cura de hernia inguinal derecha	G= Gastrostomía	PE= Pielograma Endovenoso
II= Cura de hernia inguinal izquierda	To= Toracostomía	EM= Electromiografía
UT= Ultrasonografía transfontanelar	UA= Ultrasonografía abdominal	UR= Ultrasonografía renal
Ute= Ultrasonografía testicular	UV= Ultrasonografía de vías biliares	UH= Ultrasonografía hepática
DP= Diálisis peritoneal	EK= Electrocardiograma	Eco= Ecocardiograma
TAC= Tomografía Axial Computarizada	RM= Resonancia Magnética	MO= Médula ósea
EEG= Electroencefalograma	CA= Cura de Atresia Esofágica	UC= Ultrasonografía de cadera
F= Fototerapia	Ot= Otros	

En la fila de los procedimientos, el código será el siguiente:		
--	--	--